



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600
28 de diciembre del 2022
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- **Presentación de los dictámenes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico para la aprobación, en su caso, de la emisión de las licencias de funcionamiento de las unidades económicas, siguientes:**

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GIRO	DIRECCIÓN
1	Abarrotes, vinos y licores “Las delicias”.	Abarrotes y licores con botella cerrada para llevar.	Plaza Virreinal No. 14, San Martín.
2	Logística Lex, S. de R.L. de C.V.	Bodega de almacenamiento y centro de distribución.	Calle Libramiento Norte No. 30, La Teja, Barrio Tlacateco, Tepotzotlán, Méx.
3	Grupo Jinim, S.A. de C.V.	Centro de distribución.	Calle Libramiento Norte S.N., Nave 11, Tlacateco.
4	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Bodega y centro de distribución.	Camino a Coyotepec No. 7, La Teja, Col. Ex hacienda San José La Teja.
5	Miniso almacén, S.A. de C.V.	Almacén, distribución y oficinas.	Camino a Coyotepec No. 7, Bodega 3, Ex hacienda San José La Teja.
6	Parcelmobi, S.A. de C.V.	Almacenamiento y distribución.	Camino a Coyotepec 86, Fracción A, Pte. edificio 6, La Teja.
7	Bimbo, S.A. de C.V.	Almacenamiento y distribución de pan.	Avenida de la Industria S.N., Edificio B-001, El Trébol.
8	Montacargas Truck, S.A. de C.V.	Compra, venta, renta y mantenimiento de montacargas.	Libramiento Norte, Ote. 2, Tlacateco.
9	Koblentz eléctrica, S.A. de C.V.	Almacenamiento de producto y comercialización.	Km. 42.5 de carretera México Querétaro, Barrio Texcacoa.
10	María a Asunción Navarro Rosas.	Venta de abarrotes, vinos y licores.	Av. Profesora María Dolores Trejo No. 4, Ricardo Flores Magón.
11	Logam logística integral, S.A. de C.V.	Servicios de almacenamiento en general sin instalaciones especializadas.	Calle Libramiento Norte (La Teja) Bo. Tlacateco, entre Av. La Luz y Autopista Méx-Qro.
12	Enrique Medina Vázquez (El rincón de la catrina).	Restaurante bar con venta de bebidas alcohólicas mayor a 12° al copeo.	Calle Ejido No. 3, Barrio San Martín, Tepotzotlán.

- **Aprobación para autorizar a la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, para la aplicación de los beneficios fiscales que otorga la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023, en todos sus términos.**
- **Ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, que se suscribió entre el Ayuntamiento de Tepotzotlán, y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, considerando entre otros aspectos los beneficios que se derivan del treinta por ciento del excedente del fondo de fomento municipal incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generan por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del impuesto predial, el cual sigue vigente.**



La Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día **28 de diciembre del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CUATRO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de diciembre del año 2022**, en el desahogo del Punto número **CUATRO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 4 Presentación de los dictámenes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico para la aprobación, en su caso, de la emisión de las licencias de funcionamiento de las unidades económicas, siguientes:**

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GIRO	DIRECCIÓN
1	Abarrotes, vinos y licores "Las delicias".	Abarrotes y licores con botella cerrada para llevar.	Plaza Virreinal No. 14, San Martín.
2	Logística Lex, S. de R.L. de C.V.	Bodega de almacenamiento y centro de distribución.	Calle Libramiento Norte No. 30, La Teja, Barrio Tlacateco, Tepetzotlán, Méx.
3	Grupo Jinim, S.A. de C.V.	Centro de distribución.	Calle Libramiento Norte S.N., Nave 11, Tlacateco.
4	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	Bodega y centro de distribución.	Camino a Coyotepec No. 7, La Teja, Col. Ex hacienda San José La Teja.
5	Miniso almacén, S.A. de C.V.	Almacén, distribución y oficinas.	Camino a Coyotepec No. 7, Bodega 3, Ex hacienda San José La Teja.
6	Parcelmobi, S.A. de C.V.	Almacenamiento y distribución.	Camino a Coyotepec 86, Fracción A, Pte. edificio

			6, La Teja.
7	Bimbo, S.A. de C.V.	Almacenamiento y distribución de pan.	Avenida de la Industria S.N., Edificio B-001, El Trébol.
8	Montacargas Truck, S.A. de C.V.	Compra, venta, renta y mantenimiento de montacargas.	Libramiento Norte, Ote. 2, Tlaxateco.
9	Koblentz eléctrica, S.A. de C.V.	Almacenamiento de producto y comercialización.	Km. 42.5 de carretera México Querétaro, Barrio Texcacoa.
10	María a Asunción Navarro Rosas.	Venta de abarrotes, vinos y licores.	Av. Profesora María Dolores Trejo No. 4, Ricardo Flores Magón.
11	Logam logística integral, S.A. de C.V.	Servicios de almacenamiento en general sin instalaciones especializadas.	Calle Libramiento Norte (La Teja) Bo. Tlaxateco, entre Av. La Luz y Autopista Méx-Qro.
12	Enrique Medina Vázquez (El rincón de la catrina).	Restaurante bar con venta de bebidas alcohólicas mayor a 12° al copeo.	Calle Ejido No. 3, Barrio San Martín, Tepetzotlán.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

ACUERDOS

Como resultado del análisis del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Ayuntamiento emitió su decisión conforme a los términos señalados a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SENTIDO DEL DICTAMEN	VOTACIÓN
Abarrotes, vinos y licores "Las delicias".	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo condicionado y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y la abstención de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo condicionado a la no venta de bebidas en botellas cerradas en horarios de entrada y salida de los centros educativos cercanos al establecimiento, del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el

		contenido del Dictamen.
Logística Lex, S. de R.L. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por UNANIMIDAD de votos, de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y las abstenciones de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora y C. Jesús Omar Torres Vega , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Grupo Jinim, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por UNANIMIDAD de votos, de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y las abstenciones de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora y C. Jesús Omar Torres Vega , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por MAYORÍA de votos, con los votos en contra de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora y C. Jesús Omar Torres Vega , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Miniso almacén, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por UNANIMIDAD de votos, de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y las abstenciones de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora y C. Jesús Omar Torres Vega , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Parcelmobi, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por UNANIMIDAD de votos, de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y las abstenciones de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora y C. Jesús Omar Torres Vega , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Bimbo, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por MAYORÍA de votos con el voto en contra del C. Jesús Omar Torres Vega , Sexto Regidor y la abstención de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Montacargas Truck, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por UNANIMIDAD de votos, de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y las abstenciones de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora y C. Jesús Omar Torres Vega , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del

		dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Koblenz eléctrica, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por UNANIMIDAD de votos, de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y la abstención de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
María a Asención Navarro Rosas.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por UNANIMIDAD de votos, de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y la abstención de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Logam logística integral, S.A. de C.V.	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido positivo y viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por UNANIMIDAD de votos, de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y las abstenciones de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora y C. Jesús Omar Torres Vega , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.
Enrique Medina Vázquez (El rincón de la catrina).	La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, emite el dictamen en sentido negativo y no viable para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Por UNANIMIDAD de votos, de los integrantes del cabildo que emitieron su voto y las abstenciones de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora y C. Jesús Omar Torres Vega , Sexto Regidor, el Ayuntamiento se manifiesta a favor del sentido positivo del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para otorgar la licencia de funcionamiento, sirviendo de sustento el contenido del Dictamen.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO CINCO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de diciembre del año 2022**, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

5 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar a la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, para la aplicación de los beneficios fiscales que otorga la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023, en todos sus términos.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Autorizar a la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, para la aplicación de los beneficios fiscales que otorga la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023, conforme a lo siguiente:

De acuerdo con la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, en sus artículos 7, 8, 9, 10, 18, 19 y 20 publicados en el Decreto número 119 de fecha 21 de diciembre de 2022, establecen los beneficios fiscales para el ejercicio fiscal 2023, (que se desglosan en las tablas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4), que se detallan en el cuerpo del presente:

Artículo 7.- El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al **8%, 6% y 4%** sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de **enero, febrero y marzo** respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del **8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo**, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 8.- El pago anual anticipado de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al **8%, 6% y 4%** sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de **enero, febrero y marzo**, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

Asimismo, los contribuyentes de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del **4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero**.

En ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 9.- Para el Ejercicio Fiscal 2023, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el **34%** en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para acceder a este beneficio el contribuyente deberá acreditar lo siguiente:

- a) **Para el caso de pensionados y jubilados**, acreditar con credencial de pensionado o jubilado emitida por cualquier institución de salud pública.
- b) **Para personas de la tercera edad**, acreditar con credencial del INAPAM o con credencial para votar que indique que cuenta con una edad de 60 años o más.
- c) **Para personas en situación de orfandad menores de 18**, presentar documentación que legalmente los representen.
- d) **Personas en situación de discapacidad**, acreditar con credencial vigente o dictamen médico de institución pública que acredite la discapacidad.
- e) **Para viudos o viudas**, acreditar con acta de defunción, acta de matrimonio, escrito bajo protesta de decir verdad que conserva el carácter de viuda o viudo sin haber contraído nuevo matrimonio ni vivir en concubinato con otra persona.
- f) **Para personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica**, acreditar con recibo de pago de nómina, que cuente con los requisitos fiscales de un CFDI o un escrito bajo protesta de decir verdad que sus ingresos económicos son menores a tres salarios diarios mínimos.

- g) **Madres solteras sin ingresos fijos**, deberán acreditar que son propietarias o poseedoras del inmueble y presentarán un escrito bajo protesta de decir verdad que son madres solteras y que no cuentan con apoyo económico del padre de sus hijos o presentar estudio socioeconómico.

Artículo 10.- Para el Ejercicio Fiscal 2023, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

En todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para acceder a este beneficio el contribuyente deberá acreditar lo siguiente:

- a) **Para el caso de pensionados y jubilados**, acreditar con credencial de pensionado o jubilado emitida por cualquier institución de salud pública.
- b) **Para personas de la tercera edad**, acreditar con credencial del INAPAM o con credencial para votar que indique que cuenta con una edad de 60 años o más.
- c) **Para personas en situación de orfandad menores de 18**, presentar documentación que legalmente los representen.
- d) **Personas en situación de discapacidad**, acreditar con credencial vigente o dictamen médico de institución pública que acredite la discapacidad.
- e) **Para viudos o viudas**, acreditar con acta de defunción, acta de matrimonio, escrito bajo protesta de decir verdad que conserva el carácter de viuda o viudo sin haber contraído nuevo matrimonio ni vivir en concubinato con otra persona.
- f) **Para personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica**, acreditar con recibo de pago de nómina, que cuente con los requisitos fiscales de un CFDI o un escrito bajo protesta de decir verdad que sus ingresos económicos son menores a tres salarios diarios mínimos.
- g) **Madres solteras sin ingresos fijos**, deberán acreditar que son propietarias o poseedoras del inmueble y presentarán un escrito bajo protesta de decir verdad que son madres solteras y que no cuentan con apoyo económico del padre de sus hijos o presentar estudio socioeconómico.

Artículo 18.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el **100%** en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

Lo anterior se aplicará para los ejercicios 2018 al 2022, siempre y cuando el propietario o poseedor lo solicite por escrito, acreditando el uso del terreno y adjuntando evidencias que demuestren que el inmueble está destinado actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, el porcentaje de bonificación lo determinará la Presidenta Municipal y/o el Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.

Artículo 19.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el **50%** del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y anteriores.

Artículo 20.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el **50%** del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Aunado a lo anterior se propone adicionar la condonación de accesorios como multas y recargos hasta un **100%** en el pago de:

Impuesto Predial: Tipo habitacional, industrial y comercial.

Impuesto de Traslado de Dominio: Tipo habitacional.

Agua Potable: Tipo habitacional y no habitacional.

La vigencia de esta propuesta será del 3 de enero al 31 de diciembre de 2023.

TABLAS DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y ESTÍMULOS

PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, (Se otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal).

Tabla 1.1

Mes	Bonificación 2023	Pago anual anticipado	Estimulo por cumplimiento	total
ENERO	34%	8%	8%	50%
FEBRERO	34%	6%	6%	46%
MARZO	34%	4%	2%	40%
ABRIL A DICIEMBRE	34%			34%

PAGO DE AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, (Se otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal).

Tabla 1.2

Mes	Bonificación 2023	Pago anual anticipado	Estimulo por cumplimiento	total
ENERO	38%	8%	4%	50%
FEBRERO	38%	6%	2%	46%
MARZO	38%	4%		42%
ABRIL A DICIEMBRE	38%			38%

PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Tabla 1.3

Mes	Pago anual anticipado	Estimulo por cumplimiento	total
ENERO	8%	8%	16%
FEBRERO	6%	6%	12%
MARZO	4%	2%	6%

PAGO DE AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Tabla 1.4

Mes	Pago anual anticipado	Estimulo por cumplimiento	total
ENERO	8%	4%	12%
FEBRERO	6%	2%	8%
MARZO	4%		4%

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO SEIS.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de diciembre del año 2022**, en el desahogo del Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 6 *Análisis, discusión y, en su caso, ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, que se suscribió entre el Ayuntamiento de Tepotzotlán, y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, considerando entre otros aspectos los beneficios que se derivan del treinta por ciento del excedente del fondo de fomento municipal incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generan por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del impuesto predial, el cual sigue vigente.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, que se suscribió entre el Ayuntamiento de Tepotzotlán, y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, considerando entre otros aspectos los beneficios que se derivan del treinta por ciento del excedente del Fondo de Fomento Municipal incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generan por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del impuesto predial.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88